



Ayuntamiento de la  
Villa de Ajalvir

Concejalía de Educación  
Escuela de adultos Ajalvir

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES A ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE ADULTOS – APOYO EXTRAESCOLAR, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL CURSO 2026-2027.**

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación, con **carácter laboral temporal y a tiempo parcial en horario de tarde**, de monitores/as de apoyo a actividades extraescolares dirigidas a **menores con edades comprendidas entre los 8 y los 17 años**, para prestar servicios desde el **21 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027**.

La duración de la contratación de cada monitor/a estará determinada por el curso y la asignatura correspondiente a la etapa educativa a la que opte presentarse: Educación Primaria o Educación Secundaria.

Asimismo, se establece la creación de una Bolsa de Trabajo destinada a cubrir las necesidades puntuales del servicio, tales como bajas, sustituciones, u otras circunstancias imprevistas. La vigencia de dicha bolsa se mantendrá hasta la aprobación de una nueva o mientras se considere necesaria su existencia por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ajalvir.

**Las contrataciones podrán realizarse directamente por el Ayuntamiento de Ajalvir o indirectamente por una empresa de prestación de servicios o empresa de trabajo temporal, con las condiciones del convenio laboral aplicable.**

### **SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES**

Para ser admitido en la presente convocatoria, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser mayor de 21 años.
- b) Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros /as con residencia legal en España, según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) Podrán optar al puesto estudiantes de Magisterio u otras titulaciones afines que cuenten con experiencia impartiendo clases, así como personas tituladas en Grado en Educación Primaria, Pedagogía, Psicología, Matemáticas o en Técnico/a Especialista en Educación o Educación Social.  
Para el puesto de monitor/a de inglés será imprescindible acreditar un nivel B2 o C1 mediante certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, Escuela Oficial de Idiomas u otras equivalentes).



e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o privada.

**Aquellos méritos que no se documenten en este plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración.**

Terminado el plazo de presentación de la instancia, se dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ajalvir, a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 1 día hábil, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

### **TERCERA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.**

**Los puestos de trabajo están vinculados a la Concejalía de Educación y a la Escuela de adultos, conforme a la organización municipal y de acuerdo con el Calendario Escolar 2026-2027.**

Las características básicas de los puestos son las siguientes:

#### **FUNCIONES BÁSICAS DEL PUESTO DE MONITOR:**

##### **LENGUA Y LITERATURA DE 1º a 4º ESO**

**Relación jurídica:** Contrato laboral temporal de acuerdo con la normativa laboral vigente aplicable.

**Retribución:** La remuneración se ajustará al salario base y a los complementos establecidos para el puesto, con la correspondiente prorrata de pagas extraordinarias. En el caso de jornadas parciales, la retribución será proporcional a las horas trabajadas.

**Jornada de trabajo:** Jornada completa de 20 horas semanales, que se desarrollarán conforme a la organización del servicio y a las disposiciones establecidas por la Escuela de Adultos.

El horario de trabajo se adaptará a las actividades programadas para este puesto.

#### **Funciones básicas del puesto de monitor/a**

- Programar y dinamizar actividades de apoyo extraescolar aplicando las metodologías pedagógicas de acuerdo con las necesidades educativas del menor.
- Velar por la seguridad de los/las menores en todo momento.
- Dar a conocer a la dirección la asistencia diaria del menor.
- Trabajar en equipo y fomentar la cohesión grupal.
- Acompañar, guiar y orientar al alumnado tanto a nivel cognitivo, emocional y social.
- Deberá asistir a reuniones programadas para dar a conocer la evolución de los menores.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto de trabajo y que le sean encomendadas, o resulten necesarias del servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los que haya participado debido a su puesto de trabajo.
- Al finalizar el curso deberá presentar una memoria de su función pedagógica.



### **MATEMÁTICAS DE 1º a 4º ESO**

**Relación jurídica:** Contrato laboral temporal de acuerdo con la normativa laboral vigente aplicable.

**Retribución:** La remuneración se ajustará al salario base y a los complementos establecidos para el puesto, con la correspondiente prorrata de pagas extraordinarias. En el caso de jornadas parciales, la retribución será proporcional a las horas trabajadas.

**Jornada de trabajo:** Jornada de 6 horas semanales, que se desarrollarán conforme a la organización del servicio y a las disposiciones establecidas por la Escuela de Adultos.

El horario de trabajo se adaptará a las actividades programadas para este puesto.

#### **Funciones básicas del puesto de monitor/a**

- Programar y dinamizar actividades de apoyo extraescolar aplicando las metodologías pedagógicas de acuerdo con las necesidades educativas del menor.
- Velar por la seguridad de los/las menores en todo momento.
- Dar a conocer a la dirección la asistencia diaria del menor.
- Trabajar en equipo y fomentar la cohesión grupal.
- Acompañar, guiar y orientar al alumnado tanto a nivel cognitivo, emocional y social.
- Deberá asistir a reuniones programadas para dar a conocer la evolución de los menores.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto de trabajo y que le sean encomendadas, o resulten necesarias del servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los que haya participado debido a su puesto de trabajo.
- Al finalizar el curso deberá presentar una memoria de su función pedagógica.

### **INGLÉS 2º a 6º PRIMARIA**

**Relación jurídica:** Contrato laboral temporal de acuerdo con la normativa laboral vigente aplicable.

**Retribución:** La remuneración se ajustará al salario base y a los complementos establecidos para el puesto, con la correspondiente prorrata de pagas extraordinarias. En el caso de jornadas parciales, la retribución será proporcional a las horas trabajadas.

**Jornada de trabajo:** Jornada de 5 horas semanales, que se desarrollarán conforme a la organización del servicio y a las disposiciones establecidas por la Escuela de Adultos.

El horario de trabajo se adaptará a las actividades programadas para este puesto.

#### **Funciones básicas del puesto de monitor/a**

- Programar y dinamizar actividades de apoyo extraescolar aplicando las metodologías pedagógicas de acuerdo con las necesidades educativas del menor.
- Velar por la seguridad de los/las menores en todo momento.
- Dar a conocer a la dirección la asistencia diaria del menor.
- Trabajar en equipo y fomentar la cohesión grupal.
- Acompañar, guiar y orientar al alumnado tanto a nivel cognitivo, emocional y social.
- Deberá asistir a reuniones programadas para dar a conocer la evolución de los menores.



- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto de trabajo y que le sean encomendadas, o resulten necesarias del servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los que haya participado debido a su puesto de trabajo.
- Al finalizar el curso deberá presentar una memoria de su función pedagógica.

#### CUARTA INSTANCIA Y DOCUMENTOS PARA PRESENTAR

Las solicitudes para formar parte en la presente convocatoria deberán presentarse en **Registro del Ayuntamiento de Ajalvir de 8:00 a 15:00 h y/o a través del correo electrónico [registro@villadeajalvir.es](mailto:registro@villadeajalvir.es)**, además de adjuntar todos los documentos que se le requieren en la que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.

El plazo de presentación de instancias será del **18 al 29 de mayo de 2026**.

**A la instancia (según modelo del Anexo I) deberá acompañarse la siguiente documentación:**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Fotocopia de la titulación académica exigida o justificante de estar cursando el Grado/Formación correspondiente.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Certificado negativo de antecedentes penales sexuales (con arreglo a lo contemplado en la Ley 26/2015 de 28 de julio de protección a la Infancia).
- Currículum Vitae actualizado.
- El candidato deberá presentar la **planificación de una clase**, incluyendo objetivos, contenidos, metodología, actividades y recursos. La propuesta tendrá entre **6 y 10 páginas**, en formato **DIN A4**, con letra **Calibri 12**.
- Certificado de la declaración jurada de la experiencia que se expone. Se adjunta modelo anexo.

#### QUINTA ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PUBLICACIÓN DE LISTAS

**Aquellos méritos que no se documenten dentro del plazo de presentación de instancias no podrán ser tomados en consideración en la fase de valoración.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la Escuela de adultos, a efectos de que los/as interesados/as puedan presentar las reclamaciones o subsanaciones que estimen oportunas.

**El plazo para presentar reclamaciones será de un (1) día hábil, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional.** En caso de no presentarse reclamaciones o subsanaciones en dicho plazo, la lista provisional se considerará automáticamente elevada a definitiva.



## SEXTA TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal encargado de la valoración de las solicitudes y méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

- Secretario: Sr. José Ignacio Ocaña Cisneros, o funcionario/a en quien delegue, con voz, pero sin voto.
- Presidenta: Sra. María José Recio López, Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Vocales: Sra. Marissa Cárdenas Ayala, Pedagoga y directora de la Escuela de Adultos y María Rebollo Cáceres, Educadora -Pedagoga.

## SÉPTIMA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases: valoración del proyecto de actividades y baremación de méritos justificados. **TOTAL: 20 puntos**

### 7.1. Proyecto de Actividades (hasta 10 puntos)

Los /as aspirantes deberán presentar un proyecto de actividad a realizar durante el periodo de contratación, con una extensión de entre 6 y 10 folios (sin incluir portada), en formato DIN-A4, con tipo y tamaño de letra Calibri 12. **Este proyecto será expuesto oralmente ante el Tribunal.**

La valoración del proyecto tendrá carácter eliminatorio. Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder pasar a la fase de valoración de méritos.

### 7.2. Méritos Justificados (hasta 10 puntos)

El Tribunal valorará los méritos debidamente justificados por los/as aspirantes, conforme al siguiente baremo:

#### a) Titulaciones académicas (4 puntos)

Titulación específica y **EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES**

#### SIMILARES

- Pedagogía, Psicología, Pedagogía Terapéutica o Matemáticas: 2 puntos.
- Estudiante de alguna de las titulaciones anteriores u otras afines: 1 punto
- Titulación o estudios de inglés con acreditación de nivel B2 o C1: 1 punto

#### b) Experiencia profesional (3 puntos)

- Por cada curso completo trabajado a jornada parcial como Monitor/a de Actividades Extraescolares en la Escuela de adultos de Ajalvir, Colegios o Institutos. 2 puntos.
- Por haber desarrollado actividades con jóvenes en campamentos, ludotecas o academias de apoyo extraescolar, así como por la experiencia impartiendo clases particulares. 1 punto.

#### c) Entrevista personal (3 puntos)

I FASE -10 PUNTOS	PUNTUACIÓN (10 PTS)	CRITERIOS
PROYECTO DE ACTIVIDADES	1 punto	Coherencia
	2 puntos	Planificación
	2 puntos	Viabilidad



	1 punto	Innovación y creatividad
	1 punto	Inclusión y equidad
	2 puntos	Impacto esperado
	1 punto	Evaluación y seguimiento
<b>II FASE -10 PUNTOS</b>	<b>TITULACIONES ACADÉMICAS</b>	<b>CRITERIOS</b>
<b>MÉRITOS JUSTIFICADOS (4 PTS.)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	
	2 puntos	Grado en Pedagogía, Psicología, Pedagogía terapéutica, Matemáticas, Técnico especialista en Educación, Educación Social
	1 punto	Estudiante de alguna de las titulaciones anteriores.
	1 punto	Titulación o estudios con acreditación de nivel B2 O C1
<b>EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES SIMILARES (3 PTS.)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	
	2 puntos	Por cada curso completo trabajado a jornada parcial como Monitor/a de Actividades Extraescolares en la Escuela de adultos de Ajalvir, Colegios o Institutos.
	1 punto	Por haber desarrollado actividades con jóvenes en campamentos, ludotecas o academias de apoyo extraescolar, así como por la experiencia impartiendo clases particulares.
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	3 puntos	Se contestará a preguntas realizadas por el jurado en torno al mundo educativo.



### **OCTAVA CALIFICACIÓN DEFINITIVA**

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal procederá a sumar las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la valoración del proyecto de actividades y en la baremación de méritos, ordenando a los/as participantes de mayor a menor puntuación total.

La contratación se realizará a favor del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global.

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por orden:

1. Mayor puntuación obtenida en la valoración del proyecto de actividades.
2. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

Una vez valorados los proyectos presentados, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno para la contratación de 3 personas cuyos proyectos hayan obtenido las mejores valoraciones.

La persona seleccionada quedará sujeta al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley.

**En consecuencia, no podrá desempeñar ningún otro puesto de trabajo o actividad en el sector público que requiera dedicación total o que resulte incompatible con el desempeño del puesto de monitor/a de apoyo extraescolar, salvo que obtenga la correspondiente autorización de compatibilidad.**

### **NOVENA FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO**

Una vez seleccionado/a al aspirante con mayor puntuación en ambas fases del proceso, se procederá a la creación de una Bolsa de Trabajo, ordenada de mayor a menor puntuación total obtenida.

El rechazo injustificado de una oferta de contratación supondrá la exclusión automática de la bolsa.

Se considerará causa justificada únicamente en los siguientes supuestos, que deberán ser debidamente acreditados:

- Enfermedad del/la aspirante, justificada y confirmada semanalmente.
- Maternidad, paternidad o adopción.
- Matrimonio.
- Ser cuidador no profesional de persona con dependencia reconocida documentalmente.

### **DÉCIMA DISPOSICIÓN FINAL**

Los Tribunales quedan facultados para resolver cuantas dudas puedan surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, así como para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Ajalvir a 30 de abril de 2026



Ayuntamiento de la  
Villa de Ajalvir

Concejalía de Educación  
Escuela de adultos Ajalvir

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Ajalvir informa que los datos obtenidos a través del presente formulario se incorporarán a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado con los datos obtenidos. Dicho fichero está registrado en el Registro General de Protección de Datos. El Interesado acepta expresamente la inclusión de los datos recabados mediante la cumplimentación del formulario en el fichero automatizado de datos de carácter personal referido en el apartado primero. El Usuario podrá ejercitar, respecto de los datos recabados en la forma prevista en el apartado anterior, los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, y en particular los derechos de acceso, rectificación o cancelación de datos y oposición, si resultase pertinente, así como el de revocación del consentimiento para la cesión de sus datos. Los derechos referidos en el párrafo anterior podrán ser ejercitados por el Interesado, mediante solicitud escrita y firmada dirigida a la siguiente dirección: AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, Plaza de la Villa 1, 28864 Ajalvir – Madrid. El Ayuntamiento de Ajalvir se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero, así como a dar cumplimiento a su obligación de guardarlos y a adoptar todas las medidas para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por [REAL Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre](#)



Ayuntamiento de la  
Villa de Ajalvir

*Concejalía de Educación*  
*Escuela de adultos Ajalvir*